Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

Ocho (08) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
PROCESO 2023-00032
DEMANDANTE: CONDOMINIO LA ESPERANZA PH
DEMANDADO: ANA TILDE ROJAS DE OSPINA

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado al demandante por el termino de cinco (5) días tal como lo estipula el art. 370 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ